Yaned Emilce Hurtado Huratdo <yehurtadoh@misena.edu.co>

Inicio Proceso de Deserción Programa Articulación con la Media

5 mensajes

Territorium <no-reply@territoriumlife.com> 13 de septiembre de 2021, 18:39
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

YANED EMILCE HURTADO 2021-09-13 18:39:55: Respetado Aprendiz BRISNEY XIOMA DUQUE LARGO Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091435 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de AGOSTO de 2021, y la solicitud de información vía WhatsApp solicitando información para realizar proceso de Retiro Voluntario. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

Territorium <no-reply@territoriumlife.com> 13 de septiembre de 2021, 19:01
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

YANED EMILCE HURTADO 2021-09-13 19:01:18: Respetado Aprendiz KATHERYN CASTAÑEDA RIAÑO Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091435 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de marzo de 2021 y la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Ejecución y Evaluación. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

Territorium <no-reply@territoriumlife.com> 13 de septiembre de 2021, 19:06
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

YANED EMILCE HURTADO 2021-09-13 19:06:29: Respetada Aprendiz PAULA ANDREA HENAO WILCHES Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091435 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

Territorium <no-reply@territoriumlife.com> 13 de septiembre de 2021, 19:18
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

YANED EMILCE HURTADO 2021-09-13 19:18:26: Respetado Aprendiz YURI ALEJANDRA PEDRAZA ROMERO Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091435 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

Territorium <no-reply@territoriumlife.com> 13 de septiembre de 2021, 19:21
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

YANED EMILCE HURTADO 2021-09-13 19:21:32: Respetado Aprendiz SARAY ANGLEIDI TOSCANO LAGUNA Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091435 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca